

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre requerimiento por fallecimiento del titular a doña Alicia Aller Álvarez.

Desconociéndose el actual domicilio de doña Alicia Aller Álvarez, por no hallársele en el de la C/ Francisco Lozano, n.º 22, 4.º Dcha., de Madrid, se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que era titular su padre don Manuel Aller Fernández (fallecido), que se ha formulado con fecha de 22 de marzo de 2004, requerimiento de desalojo por fallecimiento del titular, al ser la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de éstos en su caso») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre de 2002 de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 31 de diciembre de 2003 de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 29 de junio de 2004.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—34.668.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas relativa a la resolución del expediente sancionador incoado al auditor de cuentas don Jordi Olive Nogareda.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se notifica al auditor de cuentas don Jordi Olive Nogareda, inscrito en el ROAC con el número 15279, (en adelante el auditor), la Resolución dictada el 28 de mayo de 2004 por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas una vez examinado el expediente sancionador incoado

mediante Acuerdo de fecha 28 de enero de 2004, Ref.: NTAU 05/2004, seguido frente al auditor, previo informe del Comité de Auditoría de este Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, dado que dicho acto no ha podido serle notificado en la forma prevista por el apartado 2 del citado artículo 59 de la LRJPAC, habiendo sido devuelta por Correos la notificación remitida al domicilio de dicho auditor que consta en su inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, la Resolución que se notifica no se publica en su integridad, encontrándose a disposición del auditor el texto íntegro de la misma, así como la totalidad de los documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (c/ Huertas n.º 26, 28014 Madrid).

La documentación incluida en el expediente han sido sometidos a la consideración del Comité de Auditoría de Cuentas de este Instituto, con fecha 26 de mayo de 2004, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del RAC.

En la Resolución se que se notifica se Resuelve declarar al auditor a título individual don Jordi Olive Nogareda responsable de la comisión de una infracción grave de las tipificadas en la letra d) del apartado tercero del artículo 16 de la Ley de Auditoría de Cuentas, al no remitir al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas información de carácter periódico, exigida en el artículo 34 del Reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría de Cuentas, mediando un requerimiento para ello, e imponerle una sanción de Multa por importe de seis mil un euros (6.001 €), de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo del artículo 17 de la Ley de Auditoría de Cuentas.

Frente a la citada Resolución se podrá interponer Recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado o desde su último día de exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, si fuese posterior (artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en sus redacciones vigentes, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 22.3 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas).

La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa (artículo 109.a de la LRJPAC, modificado por la Ley 4/1999). El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al auditor de cuentas, entendiéndolo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso—administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente (artículo 115.2 de la LRJPAC, modificado por la Ley 4/1999).

El pago de la multa podrá realizarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente. El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente, una vez haya ganado firmeza, en vía administrativa, la Resolución Sancionadora.

Madrid, 1 de julio de 2004.—El Secretario General, Pedro de María Martín.—34.867.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución de 22 de junio de 2004, de la Directora General de Instituciones Penitenciarias, por la que se convoca el Premio Nacional «Victoria Kent» para el fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria.

La Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional 3.ª, punto 3, del Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario, y con la finalidad de promover y fomentar la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria, ha acordado proceder a la convocatoria del Premio Nacional «Victoria Kent», correspondiente a 2004, que habrá de ajustarse a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca el Premio Nacional «Victoria Kent» para el fomento de la investigación en el medio penitenciario, correspondiente al año 2004, con una dotación de tres mil euros. El jurado podrá conceder un accésit dotado con mil quinientos euros.

Segunda.—Constituye su objeto premiar el trabajo de investigación considerado de mayor mérito, que verse sobre el medio penitenciario, desde un plano histórico, jurídico, psicológico, social o de cualquier otra disciplina científica, ya sea con un enfoque estrictamente teórico o a partir de experiencias concretas.

Tercera.—Podrán tomar parte en el concurso tanto autores españoles como extranjeros. No podrán participar en este concurso los miembros del jurado ni el personal destinado en los Servicios Centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, ni los premiados en convocatorias anteriores.

Cuarta.—Los trabajos serán originales e inéditos y su extensión será libre, debiendo aportarse original y dos copias. Deberán estar mecanografiados a dos espacios y por una sola cara. En el supuesto de no presentarse redactados en cualquiera de las lenguas oficiales españolas, se acompañará traducción en lengua castellana. Cada trabajo presentado deberá incluir unas conclusiones.

Quinta.—Las obras podrán presentarse en el Registro General de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, c/Alcalá, n.º 38, planta baja, 28014 Madrid, o enviarse por correo certificado dirigido a la citada dirección antes de las catorce horas del día 12 de noviembre de 2004. Los trabajos serán anónimos y se encabezarán con un lema, que se repetirá en la parte exterior de un sobre cerrado que los acompañará, en cuyo interior se encontrará la identidad, domicilio y teléfono del autor concursante.

Sexta.—Concederá el premio un Jurado compuesto por los miembros del Consejo de Redacción de la Revista de Estudios Penitenciarios, bajo la Presidencia de su Director. Actuará como Secretario de dicho Jurado, con voz y voto, el Secretario de dicho Consejo. En caso de empate decidirá la votación el voto del Presidente.

Séptima.—La decisión del Jurado, que podrá declararse desierto el premio, se hará pública antes del día 23 de diciembre de 2004. El fallo, frente al que no habrá recurso, se notificará formalmente a quien resulte premiado.